



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 189 /22.-

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 38.652, año 2019, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 179 corre agregada la Resolución N° 101/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, a dar respuesta a la Nota N° 137/22 F.3.

Que a fojas 183 obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que por Providencia N° 62/22 (fs. 187) se otorgó una prórroga excepcional de diez días para dar respuesta a lo solicitado por Resolución N° 101/22 TC.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 191 mediante Dictamen N° 309/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI, por la falta de respuesta a la Nota N° 137/22 F.3.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a fin de que registre la multa aplicada.

Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio